

VISTO

Que en Roque Pérez desde hace años se desarrolló la fiesta reconocida por “La Noche de los Almacenes” en el mes de enero y que este año no se realizó por falta de organización de parte del Municipio y su coordinación con los propietarios de dichos almacenes”, Y.-

CONSIDERANDO

Que estas fiestas son eventos representativos de nuestro patrimonio cultural y/o gastronómico, cumpliendo una función de difusión y preservación de este.

Que es un evento que atrae muchos turistas de la zona y de otras ciudades más grandes generando un efecto económico multiplicador que beneficia a todo Roque Pérez directa o indirectamente.

Que, por la falta de almacenes abiertos a lo largo del año, se recurrió a la participación de las instituciones intermedias de Roque Pérez, que con muy buen atino aprovecharon para recaudar fondos para su funcionamiento, y de esta manera lograr que esta noche se haga realidad.

Que toda dependencia ya sea Nacional, Provincial y/ o Municipal que trabaje en diagramar políticas públicas abocadas al desarrollo turístico de un destino debe estar presente en este tipo de evento desde la coordinación, publicidad y difusión.

Que dicha coordinación debe ser de una forma transversal trabajando con todos y cada uno de los protagonistas de dicho evento y en conjunto con otras aéreas del Ejecutivo para garantizar orden y seguridad a los turistas.

Que es imprescindible que todos los circuitos, sean sostenidos en el año con propuestas culturales, gastronómicas, etc, generando así el ingreso genuino de dinero a nuestro distrito.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO N.º 1: Constitúyase la Comisión Organizadora de La Noche de los Almacenes” que estará formada por:

- El encargado del área de Turismo del municipio.
- Todos los almaceneros que participen con su almacén
- Un representante de cada institución intermedia.
- Director/a de Cultura o representante designado
- Director/a de Defensa Civil o representante designado
- Director/ de Salud o representante designado
- Director/a de Seguridad o representante designado

- Jefe/a de Bomberos Voluntarios o representante designado
- Jefe/a Comunal de Seguridad o representante designado
- Jefe/a de la Patrulla Rural o representante designado

ARTÍCULO N.º 2: Será condición primordial para ser parte de esta comisión, que los almacenes participantes ofrezcan un cronograma de propuestas para llevar a cabo a lo largo del año de forma coordinada y alternada y de esta manera lograr que nuestros visitantes tengan propuestas para disfrutar en toda época del año.

ARTÍCULO N.º 3: Sera función de esta Comisión la implementación de un reglamento al que deberán acogerse los distintos actores que conforman la misma.

ARTÍCULO N.º 4: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez –María Regueira. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.425 con fecha 13/09/2024.